



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

ACTA CSU 003- 2018

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día martes diecisiete de abril de 2018, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 8:05 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación de las ACTAS CSU 001-2018 y CSU 002-2018. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación del Programa de Atención a la Diversidad. **PUNTO CINCO:** Presentación del Informe CSUCA. **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. **PUNTO SIETE:** Licitaciones. **PUNTO OCHO:** Presentación, discusión y aprobación de la Memoria Institucional 2017. **PUNTO NUEVE:** Varios. **PUNTO DIEZ:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Doctor José Hernán Montufar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Victoria Alejandra Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Claudia Lorena Miralda Fúnez, representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cáliz Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz,



*“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Estudiante Byron Josué Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades Campus Central; Estudiante Manuel Enoc Salgado Pacheco, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología Campus Central; Estudiante Kellyn Sarahí Martínez Corea, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Brice Lexington Panting Paniagua, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron **(Con excusa)**: Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC) **(Sin excusa)**; Estudiante Doris Karina Villalta Chávez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante Franklin Saúl Fugón Reyes, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS.

**PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la modificación en el Punto Nueve (Varios), en su lugar se incorporó el Informe de Ejecución Presupuestaria Grupo 200. Seguidamente se tomó la Promesa de Ley al joven estudiante Brice Lexington Panting Paniagua, como representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades del CURSPS ante el Consejo Superior Universitario de la UPNFM.

**PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las ACTAS CSU 001-2018 y CSU 002-2018.** Las actas fueron leídas, discutidas y aprobadas con modificaciones al ACTA CSU 001-2018 en los aspectos siguientes: en la página 2 se sustituye “en las antiguas Escuelas Normales” por “en los Centros Universitarios emergentes”; de igual forma se sustituye “de los nuevos Centros Universitarios” por “Centros Universitarios emergentes”; en la página 5, quinto renglón contado de abajo hacia arriba, se sustituye “y realizó un préstamo a la Dirección” por “y obtuvo un préstamo de la Dirección”; finalmente, en la página 6 se sustituye “abril” por “febrero”.

**PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación del Programa de Atención a la Diversidad.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino realiza una breve introducción del punto en discusión enfatizando que el tema de atención a la diversidad ya lleva un largo recorrido en la institución y que la carrera de Educación Especial ha sido la responsable de brindar atención a estudiantes con necesidades especiales; asimismo afirmó que la Institución ha realizado una gran inversión en algunos acondicionamientos como rampas, al igual que en recursos didácticos y equipos para atender a estudiantes con necesidades especiales. Manifiesta que cada año se reciben estudiantes que necesitan atención ya sea por discapacidades o por inclusión; además, agrega que se están recibiendo estudiantes que pertenecen a diferentes grupos originarios y también corresponden a este proyecto que a partir de ahora es un programa que estará adscrito a la Dirección de Servicios Estudiantiles.

*“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Seguidamente, cede la palabra a la profesora Florencia Rivera quien manifiesta que la propuesta de Rediseño, en parte, es el resultado de dos investigaciones, y que se le denomina Programa de Atención a la Diversidad (PAD), el cual depende de la Vicerrectoría Académica y es liderado por la Dirección de Servicios Estudiantiles. Agrega que, hasta el momento ha sido implementado en el Campus Central, pero que el objetivo es implementarlo en todos los Centros Universitarios Regionales. Asimismo, manifestó que la autoría del Proyecto es de la Dra. Zoila Suyapa Padilla Sabillón y que el equipo que lo sostiene está integrado por Educadores Especiales, Orientadores Educativos, Psicólogos, Técnicos en Tecnología Adaptada y los Intérpretes de Lengua de Señas Hondureñas. El marco teórico del Programa se sustenta en la Educación, calidad y equidad; Normativas internacionales relacionadas con la educación e inclusión, Educación inclusiva, Paradigmas de la educación inclusiva, Modelos teóricos de la educación inclusiva y finalmente, en la Inclusión en la Educación Superior. La justificación del Programa se fundamenta en un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) organizado en cinco apartados: Sensibilización y educación, políticas y regulaciones, investigación, servicios y recursos educativos, coordinación interdisciplinaria e interinstitucional. Explica que la propuesta de rediseño se estructuró en cuatro apartados: a) Sensibilización y educación, el cual comprende talleres sistemas alternativos de comunicación, capacitaciones sobre protocolo de atención a la diversidad y prácticas inclusivas en el aula, diplomados de educación inclusiva y el plan de acción de tutores del PAD; b) Políticas para la atención a la diversidad, parte de la socialización de políticas de la UPNFM que respondan a la admisión, el ingreso, la permanencia, la promoción y el egreso de los usuarios del PAD; c) Servicios alternativos, que comprende los talleres ocupacionales dirigidos a personas con discapacidad intelectual como los técnicos en arreglo de habitaciones, elaboración de material didáctico, organizador de libros de biblioteca, entre otros; d) Servicios de atención individual, este apartado incluye la atención a las distintas discapacidades: sensorial, visual y motora así como el seguimiento a graduados del PAD. Finalmente, presentó la propuesta del Modelo de protocolo de atención a la diversidad. Entre las observaciones dadas por los miembros del Consejo Superior Universitario se encuentran: a) Se consulta si la socialización se hará con todos los Centros Regionales y se indica sustituir el término “Sede” por “Centros Regionales” b) Debido a que en la Institución se han identificado estudiantes que no tienen el nivel para cursar licenciaturas, se indica que en los próximos procesos de admisión se revisará la situación de los estudiantes con necesidades especiales para que, en el marco de este programa, ingresen a cursar un tipo de estudio, pero no como estudiantes regulares de una licenciatura dado que no presentan las competencias cognitivas requeridas para ello; c) Se sugiere modificar la misión presentada en el documento ya que no obedece a la razón de ser del Programa; d) Se consulta sobre cuánto puede costar la implementación de este Programa y cuál es la participación que podrían tener algunas unidades como CLAVE, DTI, Departamento Legal, la Dirección de Extensión, la FUNDAUPN, DEPRODO; entre otras, lo cual debe ser explícito en el documento; e) En cuanto al tema de la integración, se consulta cómo después del proceso de

***“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.***



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
**RECTORÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

la atención a la diversidad estas personas pueden participar en las diferentes actividades de la Institución; f) Se hace la observación de que este programa funciona desde hace muchos años como parte del POA de la carrera de Educación Especial, pero que en la actualidad será desarrollado a nivel institucional, razón por la cual debe apoyarse tanto a nivel del Campus Central como en los Centros Universitarios Regionales, proceso que se debe hacer de manera progresiva; g) Se sugiere programar la capacitación docente a nivel del Campus Central como en todos los Centros Universitarios Regionales mediante un Diplomado, y que posteriormente se implemente el Programa; h) Se manifiesta la preocupación en la parte legal en cuanto a la alternativa que se le da al estudiante una vez que ingrese a la Institución ya que el padre de familia se muestra renuente a aceptar que su hijo tenga dificultades para estudiar la licenciatura; i) Se sugiere que el Programa funcione como un proyecto interdisciplinario por lo que se debe involucrar a más personas; j) El señor Rector expresa que se debe empezar a trabajar, por parte de la Vicerrectoría Académica, en una hoja de ruta que permita visualizar las fases de desarrollo del proyecto en función de las condiciones que tienen los Centros, iniciando por el Campus Central. Igualmente, ratifica que una vez ingresado el estudiante a la Universidad, forma parte de su responsabilidad; además, cuando se realicen los procesos de admisión para las carreras que matriculan estudiantes con necesidades especiales, deben estar presente los especialistas para identificar quien está apto o no para ingresar; k) Se recomienda revisar la palabra “política” en el documento ya que se utiliza de una manera indiscriminada; además, se debe considerar la viabilidad financiera para valorar la capacidad que tiene la Institución para ir creciendo a escala; l) Se sugiere hacer una revisión de estilo al documento. Finalmente, después de presentada y discutida la propuesta del Rediseño del Programa de Atención a la Diversidad, se aprueba por unanimidad, con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad (se anexa propuesta). **“ACUERDO CSU 004- 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Declaración de Incheon y el Marco de Acción ODS 4 – Educación 2030 de la UNESCO, establece “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. **CONSIDERANDO:** Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas discapacitadas en su Artículo 7, numeral 1, establece que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”. **CONSIDERANDO:** Que, para garantizar el derecho a la educación de toda la población, deben regularse procesos y desarrollarse programas con flexibilidad de características y especificidades de cada región del país, dirigidos a Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 del Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales estipula: "Hacer efectivo los principios de integralidad,

**“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

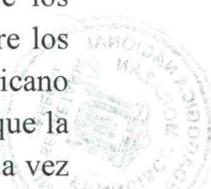
puntos principales era que cualquier transferencia que se realizara a nombre de personas o de instituciones debía seguir las nuevas disposiciones gubernamentales; en este sentido, se presentó la dificultad de que los pagos no se podían subir al sistema por no cumplir con dichas disposiciones; c) El señor Rector instaló una comisión para realizar un análisis referente al pago del bono, integrada por el profesor David Orlando Marín López; el profesor José Dagoberto Martínez Bardales, el profesor Julio César Navarro Posso y el abogado José Heriberto Amador Durón, acompañado con el abogado Juan Ángel Cabrera, quienes hicieron la revisión de la parte legal y la normativa; d) A partir de los análisis realizados se concluyó que la figura del bono retributivo tiene un ámbito de aplicación institucional; sin embargo, para tener un asidero sustentable con las nuevas disposiciones gubernamentales surge la necesidad de implementación del Decreto 150-2008 que reforma el artículo 120 del Código de Trabajo, inciso g); por lo que se vuelve necesario derogar la figura del bono retributivo y, bajo esta figura de la derogación, es necesario cumplir con los compromisos contraídos con las personas que se jubilaron en el año 2017 y hasta la fecha; e) El artículo en mención, correspondiente al inciso g), artículo 120 del Código de Trabajo vigente, faculta a los patronos a hacer efectivo el pago del 35% del auxilio de cesantía, después de un trabajo continuo de quince (15) años o más, mismo que para poder pagarse, el trabajador debe de renunciar voluntariamente; f) Agrega que se pasa de una figura del bono a una figura de la legislación laboral vigente apegada en el artículo 120 del Código de Trabajo. Finalmente, el señor Rector menciona que las normas de ejecución presupuestaria cambiaron y la Universidad no tenía las formas de ejecutar los pagos con las nuevas disposiciones; actualmente todo lo que se hace debe estar aprobado en la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, lo que se pretende es garantizar que la persona que se retire de la Institución lo haga con todos sus derechos, amparado en lo establecido legalmente por el Código del Trabajo. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las enmiendas realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario. **“ACUERDO CSU 005 - 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Código del Trabajo es el instrumento legal que regula las relaciones de trabajo entre empleados y patronos, al cual están sujetos todos los empleados de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 123, párrafo primero del Decreto N°141-2017, “Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018”, aprobado por el Poder Legislativo y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de enero del año 2018, ordena que “Las obligaciones derivadas por el pago de prestaciones, cesantías e indemnizaciones establecidas en la ley, serán canceladas y asumidas por el Estado con el presupuesto asignado a la institución donde el servidor público prestaba sus servicios”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 128 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, señala que “los miembros del personal docente de la UPNFM, podrán hacerse acreedores de incentivos y categorías especiales de conformidad por una reglamentación legal en cada caso”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la UPNFM mediante acuerdo N° CSU-25-2006 del ACTA





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

equidad e inclusión de todas las personas, con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales". **CONSIDERANDO:** Que, como consecuencia de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la República, se ha avanzado en el tema de la educación para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Art 9, inciso "i" del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Conocer y aprobar las iniciativas del Consejo Directivo sobre la creación, fusión o reformas a Facultades, carreras, Centros Universitarios, Programas y Proyectos Especiales y proponerlos oportunamente al Consejo de Educación Superior para su aprobación". **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha desarrollado de manera permanente, la labor de atención a los estudiantes con discapacidad matriculados en esta institución a través del Proyecto Atención a la Diversidad en el Campus Central, coordinado desde la Carrera de Educación Especial, para beneficio de toda la Comunidad Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) la atención de los estudiantes de la UPNFM y de la Comunidad Universitaria en general. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo conoció y aprobó la propuesta del Programa de Atención a la Diversidad (Fase I), antes Proyecto de Atención a la Diversidad. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Programa de Atención a la Diversidad (Fase I), antes Proyecto de Atención a la Diversidad, el que estará adscrito a la Vicerrectoría Académica y desarrollado a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE). **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO CINCO: Presentación del Informe CSUCA.** El señor Rector introduce el punto dando a conocer que uno de los acuerdos tomados en la reunión realizada el año 2017 en Nicaragua fue informar sobre los avances de todos los proyectos que tiene el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), ya que se han dado cuenta de que no existe integración de los proyectos y que la información no baja a los profesores; por lo tanto, se asumió el compromiso de que cada vez que exista una reunión de los diferentes sistemas del CSUCA se informe en los Consejos. Seguidamente da a conocer el informe del CSUCA (se anexa informe). **PUNTO SEIS: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Rector cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, quien menciona algunos antecedentes sobre el Bono Retributivo, entre ellos: a) El pago del bono retributivo no se pudo hacer efectivo a los docentes que se jubilaron en el año 2017 debido a las condiciones presupuestarias de la Institución, pero, sobre todo porque la figura del bono retributivo está amparada únicamente en un acuerdo del CSU; por lo tanto, siete docentes se quedaron pendientes de pago; b) Las disposiciones gubernamentales han venido cambiando y año con año se vuelven más estrictas y con más limitantes, por lo que en el año 2017 no se hizo efectivo el pago ya que uno de los





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

N° 204-CSU-2006, creó el Fondo Especial de Bonificación Retributiva para el personal docente de la UPNFM, mismo que fue reformado mediante el Acuerdo CSU-029-2011 del ACTA N° 010-CSU-2011 y el Acuerdo CSU-006-2014 del ACTA N° 004-CSU-2014. **CONSIDERANDO:** Que el beneficio anterior se ha venido aplicando hasta el 31 diciembre de 2017 a aquellos docentes, que lo solicitan previo al goce de su jubilación, pagándose con ahorros provenientes de los Programas Especiales. **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Código del Trabajo (reformado mediante Decreto 150-2008) y su normativa, es necesario derogar el acuerdo N° CSU-25-2006 del Consejo Superior Universitario de la UPNFM y sus reformas. **CONSIDERANDO:** Que los docentes jubilados durante el año 2017 y hasta la fecha, no han recibido el pago correspondiente al beneficio del Acuerdo N° CSU-25-2006 del Consejo Superior Universitario de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la UPNFM en su artículo g, inciso f2, establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario, aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Derogar el Acuerdo N° CSU-25-2006 del ACTA N° 204-CSU-2006 que creó el Fondo Especial de Bonificación Retributiva para el personal docente de la UPNFM; así como también sus reformas. **SEGUNDO:** Ordenar a la Rectoría proceder a pagar, con fondos de ahorro provenientes de los Programas Especiales, los valores monetarios que no se hubiesen pagado a la fecha de esta derogativa y que por derecho corresponden a los docentes jubilados durante el año 2017 a la fecha y que previo a su jubilación hayan solicitado el beneficio del bono retributivo, tal como lo establece el Acuerdo N° CSU-25-2006 y sus reformas. **TERCERO:** Instruir a la Rectoría de la UPNFM, para que se efectúen las acciones correspondientes para incluir en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán las partidas para realizar los pagos correspondientes a los docentes que legalmente recibirán sus prestaciones laborales. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO SIETE: Licitaciones.** El profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza presenta dos casos: a) El caso del CUR-NACAOME. En este punto da a conocer que el edificio del Centro Universitario Regional está ubicado contiguo al colector de aguas residuales del Centro Penal, el cual tiene colapsado su sistema de aguas negras y estas corren hacia el terreno del Centro Universitario Regional. A partir de esta situación las alternativas de solución identificadas corresponden a la construcción de la primera etapa del cerco perimetral del Centro Universitario Regional y la instalación de una tubería para transportar las aguas negras. Agrega que se debe valorar que los estudiantes ya están ejerciendo presión para que los trasladen al nuevo edificio, el cual ha estado cerrado desde su inauguración. Con respecto a lo anterior, la solicitud que se presenta al Consejo



**"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
**RECTORÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Superior Universitario es la aprobación para dar inicio al proceso de licitación y contratación de las obras a realizarse en el cerco perimetral, primera etapa, cuyos recursos, correspondientes a la cantidad de 2.8 millones de lempiras (L. 2.800.000), ya están reservados porque son parte de la proyección 2018. Finalmente, los miembros del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad dar inicio al proceso de licitación y contratación de las obras a realizarse en el cerco perimetral, primera etapa; b) Energía Eléctrica de Nacaome. En este punto explica que el problema existente es a nivel de la ciudad, ya que la capacidad de energía eléctrica es muy baja, con lo cual se tiene la dificultad del buen funcionamiento de los aires acondicionados. La solución que se presenta ante esta situación es que se debe cambiar el banco de transformadores en el Centro Regional Universitario. En esta segunda etapa la proyección para compra del equipo que se debe adquirir es de ochocientos mil lempiras (L. 800.000), lo cual ya está asignado para el CUR-NACAOME en la proyección 2018. En vista de lo anterior, se solicita autorización para proceder al proceso de compra de los equipos necesarios para el funcionamiento de la energía eléctrica. Finalmente, los miembros del Consejo Superior Universitario autorizan por unanimidad que se proceda al proceso de compra de los equipos para la energía eléctrica. **PUNTO OCHO: Presentación, discusión y aprobación de la Memoria Institucional 2017.** El Profesor Jinmy Alexander Bertrand Reyes, Director de Planificación y Presupuesto presenta la Memoria Institucional 2017 la cual es aprobada por unanimidad. **PUNTO NUEVE: Informe de Ejecución Presupuestaria Grupo 200.** El profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza hace una introducción del punto y explica que en este grupo se encuentran los servicios no personales en donde se encuentran las contrataciones por servicios profesionales, contratación de profesores por tiempo definido y contratación de profesores por hora. Agrega que es su responsabilidad informar al Consejo las condiciones en que se encuentra este grupo de contrataciones ya que es una responsabilidad institucional. Seguidamente, cede la palabra al profesor Jinmy Alexander Bertrand Reyes quien hace una presentación sobre la situación salarial de la UPNFM año 2018, para la cual se consideraron todas las propuestas académicas proporcionadas por los Departamentos Académicos y los Centros Universitarios Regionales. Entre las observaciones realizadas por los miembros del Consejo se encuentran: a) Se sugiere establecer un procedimiento para la forma de contratación en la que se le dé protagonismo a las Facultades como autoridad académica para hacer los respectivos análisis con los Jefes de Departamentos Académicos; b) Se sugiere hacer un análisis de la carga académica por Centros Universitarios Regionales y por Facultades, además se solicita al Secretario General que haga llegar el dato de las cargas académicas a cada una de las Facultades para realizar los respectivos análisis; c) El señor Rector sugiere que en vista de que se va a formular el presupuesto para el año 2019, las Decanaturas apoyen a la Vicerrectoría Académica con la elaboración de un plan que permita tener mayor control de los Centros Universitarios Regionales; d) Se recomienda que se brinden los lineamientos correctos en el llenado de las solicitudes de requisiciones, las cuales generalmente presentan problemas y son devueltas; igualmente, que haya una supervisión constante en cuanto a la energía eléctrica en los edificios, mantenimiento de los

***“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.***

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

baños e insumos ya que hay muchos reclamos al respecto; e) Con respecto al presupuesto asignado, se hizo un recorte a todas las unidades; posteriormente, se hizo una nueva asignación presupuestaria para las actividades planificadas; sin embargo, se realizó un nuevo recorte; f) Se hace la observación de que aparentemente el Departamento de Recursos Humanos no tiene un banco de datos del personal de la Institución; g) Se aclara que los Centros Universitarios emergentes no están en el grupo 200, además que la Dirección de Planificación y Presupuesto remitirá el presupuesto solo a los Decanos y a los Directores de los Centros para que realicen las revisiones y ajustes necesarios; h) El señor Rector enfatiza que se debe trabajar en lo vital de manera responsable conforme a la capacidad instalada de la institución; i) En el CUR-CEIBA, los docentes tienen una carga académica entre 22 y 25 horas más otras asignaciones; además, la información de las propuestas académicas se ha enviado a todos los jefes, no a los Decanos. Con respecto al presupuesto, se solicita que a dicho Centro se le asigne el dinero conforme al presupuesto asignado; j) Se solicita que en la calendarización de actividades 2019 se coloque el tiempo en que los Centros Universitarios Regionales deben enviar la información a la jefatura; k) Se sugiere que se retomem los Acuerdos en los que se indique el número mínimo de horas asignadas a cada profesor. Finalmente, el Vicerrector Administrativo expresa que, si la compra está planificada en el Plan de Acción de Compras y Contrataciones (PACC) y en el POA, se puede ejecutar, considerando que no se pase en el tiempo porque se puede perder. **PUNTO DIEZ: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a la 1:43 p. m.



Doctor ~~Hermes~~ Alduvín Díaz Luna  
Presidente



Magister ~~Barcelome~~ Chinchilla Chinchilla  
Secretario

